



**AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.004**

NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

**AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION DE CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.004**

MEDIO DE CONTROL	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADOS	RESUMEN DE LOS HECHOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO-VER AUTO	VER DOCUMENTO - DEMANDA - CLICK AQUI
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	13001-33-33-012-2021-00162-00	Eduardo Luis Caro Cabrera	Secretaría de Tránsito y Transporte de Turbaco - Bolívar	1- SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE TURBACO me impuso el comparendo número: 99999999000000955396 2 - Posteriormente emitió resolución sancionatoria 2 años después. 3 - Más adelante inició cobro coactivo dentro de los siguientes 3 años.	1) Que se ordene a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE TURBACO el cumplimiento de lo establecido en las normas mencionadas como incumplidas.  2) Que se ordene a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE TURBACO que retire el	27-07-2021	CLICK AQUI

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena  
E-mail: [admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Celular 317-7553943  
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar



**AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.004**

				4 – En total pasaron más de 6 años (3 años del comparendo y otros 3 años del cobro coactivo) y el tránsito ha sido renuente a aplicar el artículo 159 del Código Nacional de Tránsito y el artículo 818 del Estatuto Tributario y no ha querido aplicar la prescripción.	comparendo de la base de datos del SIMIT y demás bases de datos de infractores en cumplimiento de la prescripción.  3) Que se ordene a la autoridad de control competente, adelantar la investigación del Caso para efectos de responsabilidades penales o disciplinarias.		
--	--	--	--	--	--	--	--

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción de cumplimiento de la referencia, en la forma ordenada en la Ley 393 de 1997. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en la ley 393 de 1997.

Se fija el presente aviso, hoy nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendado veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**ROBER DE JESUS CÁRDENAS MORÈ  
SECRETARIA**

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena  
E-mail: [admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Celular 317-7553943  
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

